



RESOLUCION R-Nº 0798-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 AGO 2014

Expte. Nº 24.631/14

VISTO estas actuaciones mediante las cuales SECRETARÍA ACADÉMICA de la Universidad solicita formalizar la constitución de la Comisión de Docentes de Asignaturas o Áreas de la Práctica de la Enseñanza y convalidar las acciones llevadas a cabo por la misma en el marco del Protocolo Específico de Articulación, suscrito entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por resolución R-Nº 0643-11; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Protocolo fija entre las acciones la *“Formalización de la Práctica Profesional, la Formación Docente Continua y la Producción de instrumentos legales que acompañen y faciliten el proceso de articulación”*.

QUE el Ministerio de Educación de la Nación fijó Políticas en materia de Formación Docente y trazó los principales lineamientos al respecto.

QUE en este marco la Secretaría Académica de la UNSa convocó a la totalidad de las Cátedras de Didáctica o Práctica de la Enseñanza de las Carreras Docentes de las distintas Facultades, para analizar y reflexionar sobre dichas líneas y acordar estrategias relevantes y viables tendientes a fortalecer la Formación de los futuros docentes y contribuir con la Formación Permanente.

QUE se tomó como fuente de consulta la normativa producida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta en materia de reglamentación de las Prácticas y Residencias, la vinculación de las instituciones formadoras con las instituciones de destino de formación, la función que cumplen sus docentes como formadores y el reconocimiento y certificación de esta tarea (Res. Nº 3418/12 y Res. Nº 2583/13).

QUE se tuvo en cuenta además, los antecedentes obrantes en las Unidades Académicas de la Universidad con relación a los actores docentes que intervienen en la Práctica Docente (Resoluciones Nros. 756/98 y 1283-12 de la Facultad de Humanidades).

QUE la mencionada Comisión acordó criterios comunes y elaboró un Documento Base sobre *“La Práctica Profesional Docente como Eje de Articulación e Integración para la Formación Docente Continua y el Desarrollo Profesional Docente”* que contiene propósito y fundamentos teóricos sobre la Práctica Profesional Docente y establece, además, pautas para el trabajo sistemático de la Universidad con las instituciones de los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial e incorpora el perfil y funciones del Docente Co-Formador.

QUE, atento al alcance que el mencionado Documento tiene con relación a los otros Niveles del Sistema Educativo, corresponde su tratamiento en el ámbito del Consejo Superior de la Universidad y el pronunciamiento del mismo.

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA ACADÉMICA,

[Handwritten signatures and initials]



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 24.631/14

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por formalizada y convalidar las acciones de la COMISIÓN DE DOCENTES DE ASIGNATURAS O ÁREAS DE LA PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA, coordinada por la Secretaría Académica de la Universidad e integrada por:

- C.P.N. María Rosa PANZA, D.N.I. N° 11.944.227 – Coordinadora de Asuntos Académicos y Postgrado.
- Mg. Lidia IBARRA, D.N.I. N° 10.219.253.
- Lic. Ana VARILLAS, D.N.I. N° 5.891.423.
- Mg. Alejandra CARRIZO, D.N.I. N° 13.977.296
- Dra. Cecilia GRAMAJO, D.N.I. N° 10.551.590.
- Mg. Cecilia MORENO, D.N.I. N° 17.792.620.
- Esp. María Elina TEJERINA, D.N.I. N° 5.095.670
- Prof. María Ángeles BENSI, D.N.I. N° 22.637.879
- Mg. María Gabriela SORIA, D.N.I. N° 18.019.829
- Mg. Patricia BUSTAMANTE, D.N.I. N° 17.131.225
- Mg. María Rosa PERCELLO, D.N.I. N° 12.606.110.
- Prof. Paola GUARDATTI, D.N.I. N° 21.616.055.
- Prof. Amelia IBÁÑEZ DE SAICHA, D.N.I. N° 54.772.226
- Ms. Liliana MENDOZA, D.N.I. N° 17.580.686

ARTICULO 2°.- Elevar el Documento *“La Práctica Profesional Docente como Eje de Articulación e Integración para la Formación Docente Continua y el Desarrollo Profesional Docente”* al Consejo Superior de la Universidad para su tratamiento y aprobación.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0798-14